

**ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO NO.004
26 DE FEBRERO DE 2026**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL GIMNASIO
INSTITUCIONAL - INFOFIT - DEL INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
-INFOTEP”**

El consejo directivo del instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés y providencia -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional como institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, debe garantizar la provisión del servicio educativo con calidad.

Que, como parte de su misión institucional, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP, Institución redefinida por ciclos propedéuticos, tiene la misión de formar ciudadanos íntegros comprometidos con el desarrollo Social, Ambiental, Económico y Cultural.

Que, los objetivos establecidos en la política de bienestar institucional aprobada a través del Acuerdo 026 del 19 de diciembre de 2019 por el Consejo Directivo; el modelo de bienestar institucional del INFOTEP, uno de sus objetivos generales es promover el desarrollo integral de cada uno de los miembros de la comunidad institucional que incluye los aspectos tales como; promoción de la salud y prevención de la enfermedad, recreación y deporte, arte y cultura, apoyo socioeconómico y permanencia y graduación.

Que, el área de Bienestar a través del componente de actividad física ofrece a la comunidad educativa en general, deporte recreativo orientado a aprovechar el tiempo libre y a fortalecer las relaciones interpersonales entre los miembros de la misma.

Que, a través de este componente, se coordinan las actividades deportivas y recreativas que tienen que ver con el bienestar, la promoción y prevención de la enfermedad de toda la comunidad educativa; las cuales tienen como objetivo el adecuado uso del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que el Gimnasio se constituye en un espacio destinado a la práctica de actividades físicas y deportivas, cuyo uso adecuado requiere la adopción de normas claras que regulen su funcionamiento, acceso, horarios, responsabilidades y medidas de seguridad.

Que resulta necesario establecer un Reglamento del Gimnasio que defina los derechos y deberes de los usuarios, las condiciones de utilización de los equipos, las normas de conducta, las medidas de prevención de riesgos y el régimen disciplinario aplicable en caso de incumplimiento.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere establecer un Reglamento del Gimnasio que garantice el uso adecuado de espacio y estipule los derechos y deberes de los usuarios.

Que, con la finalidad de "Establecer las normas de uso del gimnasio ubicado en las instalaciones instituto nacional de formación técnica profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP", y para tal efecto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el REGLAMENTO DEL GIMNASIO INSTITUCIONAL INFOFIT del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, el cual forma parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

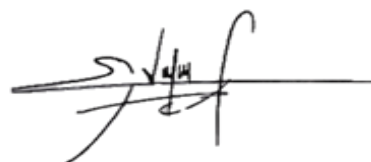
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Islas a los veintiséis (26) días del mes de febrero del 2026.



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES

Presidente



ANDRÉS MEZA VILLARREAL

Secretario Técnico



REGLAMENTO DEL GIMNASIO INSTITUCIONAL INFOFIT - INFOTEP

El presente reglamento del uso de instalaciones (en adelante el “Reglamento”) tiene como finalidad establecer las normas de uso del gimnasio ubicado en las instalaciones Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – (en adelante el “INFOTEP”), en particular respecto al área destinada para la actividad física y el entrenamiento (en adelante el “Gimnasio”).

Su objetivo es garantizar la seguridad, el orden y el buen aprovechamiento de dicho espacio por parte de todos los usuarios (término que se definirá más adelante).

DISPOSICIONES GENERALES

Finalidad: Este Reglamento es de carácter normativo y orientador, el cual busca regular el comportamiento de los grupos de valor institucionales (término que se define más adelante) que hacen uso del Gimnasio, así como de las personas que se afilien al mismo (en adelante el “Usuario externo” o los “Usuarios externos”, según sea aplicable), garantizando condiciones adecuadas de convivencia, seguridad y buen uso de los recursos disponibles.

Aceptación tácita: Se entenderá que toda persona que acceda o utilice las instalaciones del Gimnasio acepta las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Derecho de admisión: El acceso a las instalaciones podrá ser restringido por la institución cuando se incumpla el Reglamento o se identifiquen conductas que puedan afectar la tranquilidad o integridad de los Usuarios. En todo caso, el Gimnasio se reserva el derecho de admisión y permanencia.

ARTÍCULO 1. OBJETO

Disponer las condiciones para el acceso, uso y comportamiento dentro del Gimnasio, como parte de los servicios de Bienestar Institucional orientados a fortalecer la formación integral, la permanencia estudiantil y la promoción de estilos de vida saludables.





ARTÍCULO 2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Podrán hacer uso del gimnasio institucional los siguientes grupos de valor:

1. Estudiantes (regulares y de extensión).
2. Funcionarios.
3. Contratistas.
4. Docentes
5. Graduados
6. Familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de funcionarios, colaboradores y docentes.
7. Usuarios externos.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS DEL USO GRATUITO DEL GIMNASIO.

Disfrutarán de la gratuidad del gimnasio los estudiantes activos, funcionarios, docentes y contratistas con vinculación vigente a la institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Condiciones para mantener la gratuidad para el uso del gimnasio:

Estudiantes.

- Asistir a clases y demás actividades académicas (Art. 67 Reglamento estudiantil)
- Mantener un promedio mínimo de 3.0 (Art. 74, párrafo primero - Reglamento estudiantil)
- No tener llamados de atención ni sanciones por la no devolución de un bien otorgado por cualquier área de la institución.
- No superar el porcentaje máximo determinado de inasistencias injustificadas (Art. 67, párrafo primero - Reglamento estudiantil)

Docentes.

- Tener vinculación vigente con la institución
- No haber sido sancionado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El estudiante o docente que pierda el disfrute de la gratuidad podrá continuar usando el gimnasio pagando el valor correspondiente establecido en los derechos pecuniarios.





ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS DEL USO DEL GIMNASIO CON DESCUENTOS. Los grupos de valor que se mencionan continuación serán los beneficiarios de los descuentos, según lo establecido en los derechos pecuniarios:

- Egresados graduados
- Familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad del funcionario

PARÁGRAFO. Los usuarios externos deberán pagar los costos, conforme al Acuerdo de Derechos Pecuniarios expedido por el Consejo Directivo de la Institución.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN. Los grupos de valor, interesado en el uso del gimnasio y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Usuarios con acceso gratuito:

- Diligenciar el formulario de inscripción al gimnasio.
- Firmar los consentimientos informados de uso y riesgo.

Usuarios con acceso pago:

- Diligenciar el formulario de inscripción al gimnasio.
- Firmar los consentimientos informados de uso y riesgo.
- Realizar el pago correspondiente.
- Presentar comprobante de pago a Bienestar Institucional a través de los canales previstos para ello.
- Realizar el proceso de carnetización en el área correspondiente.

PARÁGRAFO. Los costos del carné serán fijados anualmente en los derechos pecuniarios instituciones. Todo usuario al ingresar a las instalaciones deberá acreditar la vigencia de su inscripción al servicio del gimnasio a través de su carné.

ARTÍCULO 6. CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES

- a) Para hacer uso del Gimnasio, todos los usuarios deberán firmar el consentimiento informado del que trata el artículo anterior, en el que manifiestan que su estado de salud es óptimo para realizar actividades físicas, eximiendo a la institución de cualquier responsabilidad derivada de dicha





declaración (el “Consentimiento Informado”). Asimismo, los usuarios deberán realizar por su cuenta, y de manera periódica, las evaluaciones médicas necesarias para verificar que su salud se mantenga en condiciones adecuadas.

- b) Solo se permite el ingreso y uso de los equipos e instalaciones del Gimnasio a personas mayores de 16 años. No se permite el ingreso de menores de 16 años, sin excepción.
- c) Los menores de edad (menores de 18 años y mayores de 16 años) podrán inscribirse o acceder al Gimnasio y hacer uso de sus equipos e instalaciones siempre y cuando previamente alguno de sus padres lo haya autorizado por escrito y tanto el padre como el usuario haya suscrito el formato de Consentimiento Informado.
- d) El acceso al Gimnasio deberá hacerse utilizando los mecanismos de identificación dispuestos por la institución y en los horarios concertados en la inscripción.
- e) El uso de las instalaciones y equipos de entrenamiento es responsabilidad de cada usuario, quien deberá atender las indicaciones de los instructores y cumplir con el reglamento. En consecuencia, el usuario exonera desde este momento al Gimnasio de cualquier afectación que pueda sufrir como resultado del uso inadecuado de dichas instalaciones o equipos.
- f) Es obligatorio el uso de vestimenta deportiva, sin excepción, lo que incluye utilizar zapatos deportivos adecuados y llevar toalla personal. No se permite ingresar al Gimnasio ni utilizar los equipos o máquinas estando descalzo, en medias, ni con calzado inadecuado.
- g) Al terminar la actividad física el usuario deberá devolver el equipo utilizado a su lugar de ubicación y deberá limpiar su área de entrenamiento y todos los aparatos utilizados.
- h) Las máquinas y pesas deben utilizarse de forma suave y controlada, no golpeando las placas, ni dejando caer bruscamente las pesas y/o mancuernas.
- i) En caso de ocasionar daño a los equipos por uso inadecuado o imprudente, la reparación y/o reposición de los equipos deberá ser asumida y pagada por el Usuario en su totalidad, con independencia de las medidas adicionales que pueda adoptar el Gimnasio derivadas del incumplimiento de sus obligaciones como Usuario.
- j) En las instalaciones del Gimnasio está prohibido repartir volantes, folletos, piezas promocionales, cupones, demostración de mercancías y cualquier tipo de actividad lucrativa o publicidad personal, así como también están prohibidas las actividades de colectas o donativos para cualquier causa.
- k) Está prohibido ingresar y/o consumir alimentos en el Gimnasio.





- l). Las máquinas y los equipos deberán ser alternados entre los usuarios, especialmente en las horas de mayor afluencia. Cada equipo o máquina deberá utilizarse por un periodo máximo de 15 minutos.
- m) Las máquinas y equipos no podrán bloquearse ni reservarse dejando objetos personales encima.
- n) No se permite el ingreso de animales.
- o) El Gimnasio no recibe en depósito ni a cualquier otro título los objetos personales que cada usuario traiga consigo. No se permite dejar objetos personales en las áreas de entrenamiento ni en los muebles del Gimnasio. El extravío o daño de objetos personales de los usuarios no es ni será responsabilidad del Gimnasio, por lo cual, no se hace responsable por los mismos.
- p). El aire acondicionado y la música serán controlados exclusivamente por el instructor a cargo.
- q) El papel disponible es para limpiar las máquinas, no debe utilizarse como toalla personal.
- r) Está prohibido abrir las ventanas del gimnasio, debido al riesgo de corrosión por la brisa marina.
- s) Las pertenencias olvidadas deberán ser entregadas al instructor, área de Bienestar Institucional, la Coordinación Académica o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 7. NORMAS DE SEGURIDAD

- a) El gimnasio hace parte del sistema de video vigilancia de la institución, el cual cuenta con grabación permanente en áreas determinadas con fines de seguridad. Las imágenes captadas se gestionan conforme a la política de tratamiento de datos personales de la institución, y su tratamiento ha sido previamente autorizado por los usuarios a través del formulario de inscripción.
- b) Está prohibido ingresar al gimnasio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, así como fumar o consumirlas dentro de sus instalaciones. En caso de presentarse alguna de estas situaciones, no se permitirá el ingreso o permanencia en el lugar. El incumplimiento de esta norma dará lugar al retiro inmediato del usuario y podrá ser causal de cancelación de la membresía o afiliación, sin derecho a reembolso.
- c) Ningún Usuario podrá ingresar al gimnasio portando armas u objetos corto punzantes. Encontrarse en posesión de estos objetos, ocasionará el retiro inmediato de las instalaciones de la institución y la cancelación de su membresía o afiliación sin que haya lugar a la devolución de dinero.





ARTÍCULO 8. NORMAS DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO

- a) Todos los usuarios que ingresen al gimnasio deberán comportarse de manera adecuada, respetando a los demás usuarios.
- b) El usuario que realice conductas que atenten contra las buenas costumbres o que afecten la sana convivencia dentro del gimnasio, incluyendo expresiones inapropiadas hacia otros usuarios o hacia el personal, será retirado de manera inmediata de las instalaciones y será cancelada de su membrecía o inscripción, sin que haya lugar a devolución de dinero.
- c) Queda terminantemente prohibido realizar actividades que no estén directamente relacionadas con el ejercicio físico y que pueda poner en riesgo la seguridad de los usuarios o del personal del Gimnasio. Esto incluye, pero no se limita a:
 - ✓ **Correr al interior del gimnasio:** La velocidad aumenta el riesgo de accidentes, tanto para quien corre como para los demás usuarios. Solo se permite correr en las máquinas caminadoras y dentro de las velocidades permitidas por la máquina.
 - ✓ **Jugar entre usuarios o con los equipos:** Los juegos bruscos o el uso inadecuado de los equipos pueden provocar lesiones graves.
 - ✓ **Cualquier otra actividad que distraiga o ponga en riesgo a los usuarios:** Es importante mantener un ambiente de concentración y respeto durante el entrenamiento.
- d) En caso de presentarse cualquier situación anómala en las instalaciones del gimnasio, informar de inmediato al instructor o el líder del área de Bienestar. El personal activará los protocolos de seguridad establecidos para este tipo de eventos.

ARTÍCULO 9. HIGIENE Y SALUD

1. Será obligación del usuario procurar buenas prácticas de higiene dentro de las instalaciones
2. Será obligación del usuario utilizar una toalla limpia al realizar sus actividades físicas para limpiar el sudor en los aparatos.
3. Queda estrictamente prohibido el uso o desechos de jeringas en cualquier área del gimnasio, así como suministrar de manera oral o inyectar a otros usuarios, en caso de necesitar aplicarse alguna sustancia por indicaciones





médicas deberá suministrarse de manera previa al ingreso a las instalaciones. El incumplimiento de esta regla hará efecto inmediato para el retiro del gimnasio y la cancelación de la afiliación, sin reembolso alguno.

ARTÍCULO 10. HORARIOS

El gimnasio opera de lunes a viernes, para los usuarios externos en los horarios establecidos por el área de Bienestar. Para los usuarios internos (Comunidad académica) el horario se establecerá conforme al calendario académico y horarios de clases establecidos para cada semestre. Cada usuario podrá acceder máximo de **1 hora diaria**, de acuerdo con los horarios elegidos en la inscripción, respetando el aforo permitido del gimnasio.

ARTÍCULO 11. CONTROL DE ASISTENCIA Y USO

1. Se debe registrar la asistencia diaria.
2. Las reservas se realizarán a través del sistema que determine Bienestar Institucional.
3. Es obligatorio devolver a su lugar los equipos después del uso.
4. Se debe respetar el tiempo de uso de cada uno de los equipos especialmente cuando haya varias personas en espera.
5. El incumplimiento reiterado en la asistencia podrá generar la suspensión del turno asignado.
6. En caso de que algunos de los equipos se encuentren averiados o en mal estado, queda prohibido el uso.
7. Los usuarios están obligados a utilizar vestuario y calzado deportivo para el uso del gimnasio.

ARTÍCULO 11. PAGOS Y DESCUENTOS

Las tarifas para los usuarios que no son beneficiarios del uso gratuito del servicio de gimnasio, serán fijadas anualmente a través de los derechos pecuniarios institucionales aprobados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 12. CONGELACIONES

El usuario afiliado que adquiriera un plan anual tendrá derecho a congelar el servicio una (1) vez durante la vigencia del plan, sin costo alguno. La duración de la congelación no podrá ser inferior a siete (7) días ni superior a treinta (30) días.





El usuario con planes de nueve (9) meses o semestrales, podrá congelar el servicio una (1) sola vez, sin costo, con una duración mínima de siete (7) días y máxima de veinte (20) días.

Los planes trimestrales y mensuales no tienen derecho a congelación.

ARTÍCULO 11. SANCIONES

El debido comportamiento es responsabilidad de cada usuario, por ende, habrá sanciones por infringir las normas de comportamiento del gimnasio y serán sancionadas de acuerdo a la gravedad de la falta estas podrán ser faltas leves, moderadas y graves, se describe a continuación:

Para estudiantes regulares y de extensión del INFOTEP, funcionarios, colaboradores y docentes.

Faltas Leves:

- Advertencia verbal o escrita.
- Suspensión entre 1 a 7 días.
- Obligación de participar en una charla o actividad que el área de bienestar defina.

Faltas Moderadas:

- Suspensión de una semana o más.
- Reporte a la coordinación académica, supervisor del contratista o a el jefe de talento humano.
- Pérdida de acceso al gimnasio durante el semestre.

Faltas Graves:

- Reporte a Rectoría, Vicerrectoría académica y vicerrectoría administrativa y financiera y jefe de talento humano.
- Sanción disciplinaria expulsión temporal o definitiva.
- Reporte a autoridades legales, si corresponde.
- Asumir el costo o reparación del equipo averiado.





Para egresados del INFOTEP, familiares beneficiarios del uso y usuarios externos:

Faltas Leves:

- Advertencia verbal.
- Suspensión entre 1 a 7 días.

Faltas Moderada o Reiterativa:

- Advertencia escrita.
- Suspensión de una semana o más.
- Reporte a la coordinación de extensión, jefe de talento humano.

Faltas Graves:

- Suspensión definitiva del uso del gimnasio.
- Reporte a Rectoría, Vicerrectoría académica y Vicerrectoría administrativa y financiera.
- Reporte a autoridades legales, si corresponde.
- Asumir el costo reparación o pago del equipo averiado cuando aplicará.

PARÁGRAFO. Las faltas podrán ser presentadas ante el consejo académico de la institución de acuerdo a la complejidad y tipo, seguido a esto, el presunto responsable podrá exponer sus razones u objeciones conforme a la falta atribuida en un término de cinco (5) días después de ser notificado. Aplicable para todos los grupos de valor incluidos los usuarios externos.

ARTÍCULO 12. SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

El gimnasio contará con entrenadores responsables de:

1. Brindar orientación técnica y asegurar el correcto uso de los equipos.
2. Verificar el cumplimiento del presente reglamento.
3. Reportar novedades a la coordinación de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA





El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación. Su aplicación y actualización están bajo la responsabilidad del área de Bienestar Institucional, en coordinación con la Vicerrectoría Académica y demás instancias institucionales a las que haya lugar.

